



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQUEN-  
TA Y CUARTO.

# Ordin. Martes 3o. de Julio de 1754

En la M. N. y M. L. Ciu. de Murcia y Sala de las Casas de la Corte de ella Martes treinta de Julio de mill Setecientos Zinquenta y quatro años: Los M. Ill. Señores Murcia desuntaron a celebrar Cavildo Ordinario como lo acostumbra a hacer; D. Diego Manuel Mesa y Barreno, Correg. e Intendente General de esta Capital y su Provincia por Su Mag. D. Fran. Rocamora D. Luis Menchiron, D. Fran. Montiso Regidores =  
Siendo Jph. Madia y Anton. Donate Jurados =

Notas..... y Leíronse las Notas del Cavildo Ordinario antecedente y la Ciudad quedo en su inteligencia =

Revisa en el molino del Rey..... Se dio Informe dado por escrito del Sr. D. Jaquin Riquelme Veg. en virtud de su Acuerdo de nueve del presente Julio, para que lo executase, sobre lo que pretendia Fran. Lopez Armador del Molino del Rey, para que se le abonasen las quebras que havia tenido en el Corte de Agua, de la Ceguia mayor, y quebranto del Sitio de la Ceguia de las Argamasas, sobre que presento una Certificacion dada por D. Antonio Sidal Juez Sobre Arquevero, Cuyo informe es el tenor siguiente =  
En fuerza de la Comision que antezede, visto el memorial, Certificacion del Juez de Aguas, y hazimiento de este proprio, soy de sentir de le desven abonar los diez y seis dias que estubo cortada la Arquevia para la monda General, y de los treinta y un dias que expresa la Certificacion, haver estado la Arquevia